10/05/2024

El Departamento de Justicia ofrece más zanahorias a informantes individuales con un nuevo programa piloto



El 15 de abril de 2024, el Departamento de Justicia de EE. UU. anunció un nuevo Programa Piloto sobre Divulgaciones Voluntarias para Individuos , que otorga a las personas que cooperan plenamente y que revelan por sí mismas "información original sobre conducta criminal indebida" la perspectiva de un acuerdo de no enjuiciamiento ("NPA "). Este programa piloto llena un vacío dejado por el programa piloto de recompensas para denunciantes recientemente anunciado por la agencia , el último de los cuales se aplica a informantes no participantes (consulte nuestro artículo reciente sobre este programa). Con este nuevo programa, la agencia espera incentivar a los participantes en un delito a denunciar "conductas delictivas que de otro modo podrían pasar desapercibidas".

El Departamento de Justicia ahora ofrecerá NPA a personas que cooperen plenamente y hayan participado en tipos específicos de delitos.

Para ser elegible para recibir una NPA, los informantes individuales deben proporcionar "información original", es decir, "información no pública no conocida previamente" por el DOJ. La información proporcionada debe estar relacionada con un delito calificado. Estos incluyen el lavado de dinero; violaciones relacionadas con la integridad de los mercados financieros; corrupción y soborno en el extranjero; soborno interno; fraude sanitario y sobornos ilegales; y fraude relacionado con contrataciones financiadas con fondos federales.

La divulgación debe ser voluntaria (es decir, realizada antes de que se haya realizado una investigación o solicitud gubernamental) y veraz y completa, incluso en lo que respecta al alcance total del papel del individuo en la mala conducta.

Además, la persona que informa debe cooperar plenamente y brindar "asistencia sustancial" en la investigación y el procesamiento de una persona o entidad que sea al menos tan culpable como el informante. Es importante destacar que los fiscales del Departamento de Justicia conservan su discreción para determinar qué se considera "sustancial".

El Departamento de Justicia no es el único organismo encargado de hacer cumplir la ley en EE. UU. centrado en incentivar la divulgación voluntaria

Más allá del Departamento de Justicia, el Distrito Sur de Nueva York y el Distrito Norte de California han anunciado algunas iniciativas muy similares. El nuevo programa piloto del DOJ refleja en gran medida estas iniciativas a nivel de distrito, pero existen algunas diferencias clave en su alcance, especialmente en relación con las personas elegibles, los delitos elegibles y el requisito de proporcionar restitución a las víctimas.

Todos los programas tienen en común el requisito de que las divulgaciones sean originales, voluntarias, veraces y completas, y de

que los informantes ofrezcan “asistencia sustancial”, como se describió anteriormente. Todos los programas proporcionan NPA como incentivo para denunciar a las personas y dan a las agencias la discreción de aceptar una NPA incluso si no se cumplen los criterios específicos (aunque los programas a nivel de distrito brindan más orientación que el programa del DOJ en este punto).

Conclusiones clave

Si bien estas políticas introducen una mayor transparencia, lo que hace que los beneficios y riesgos de la autorevelación sean más predecibles, existen algunos elementos que pueden impedir que los informantes se presenten. Por ejemplo, existen ciertas ambigüedades, como qué se considera “asistencia sustancial” y qué factores considerará el DOJ al ejercer su discreción para otorgar una NPA cuando los criterios no se cumplen técnicamente. El requisito de la política del Departamento de Justicia de devolver las ganancias y compensar a las víctimas también puede ser un obstáculo. Será importante monitorear cómo evolucionan estas políticas con el tiempo, a medida que las agencias reciban retroalimentación del mercado y prueben la efectividad de las políticas para sacar a la luz la conducta criminal.

En cualquier caso, dado el continuo y creciente interés de las autoridades estadounidenses en incentivar la autodivulgación voluntaria, las empresas deben asegurarse de mantener programas de cumplimiento sólidos y considerar cuidadosamente los beneficios y riesgos de denunciar rápidamente las irregularidades antes de que otra persona lo haga primero. Es más importante que nunca contar con mecanismos de denuncia internos para garantizar que las malas conductas puedan detectarse y remediarse lo antes posible.